



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N°011-2023-MPCH

Chincheros, 21 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión de concejo ordinaria N°03-2023-CM-MPCH de fecha 09 de febrero de 2023;

### VISTO:

El oficio N°023-2023-JUS/DGDPAJ/DDPAJ-APURIMAC, con registro de mesa de partes N°347 y proveído de fecha 31 de enero de 2023, sobre aprobación del Convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en cumplimiento del artículo 39º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41º de la citada Ley, estableciendo que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20º de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, como antecedente se tiene el convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Chincheros, suscrito en fecha 22/07/2015, en la cual los compromisos por parte de la Municipalidad fueron: "5.1.1) Ceder en uso a favor del MINJUS un ambiente ubicado en Plaza de Armas s/n distrito de Chincheros, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, para la implementación y funcionamiento de la Sede de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, 5.1.2) Asumir el pago de energía eléctrica, agua potable, servicio de seguridad y servicio de limpieza, donde funcionara la Sede de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, 5.1.3) Promocionar los servicios que brinda la defensa pública y acceso a la justicia a través de afiches y material publicitario que le sea proporcionado por el MINJUS o los que diseñen conjuntamente, 5.1.4) Establecer en la página web de la municipalidad un

Página 1 | 2

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC

☎ 900 927 696

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

✉ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

CONTACTO ALCALDE PROVINCIAL:

☎ 983 605 258

✉ GGUSTACH@HOTMAIL.COM



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

enlace con la página web del MINJUS, 5.1.5) Difundir a través de los recibos que emite la municipalidad y distribuye a los vecinos para el cobro de los tributos municipales, información sobre la sede de defensa pública y acceso a la justicia, 5.1.6) Autorizar al MINJUS el uso de los espacios públicos para la realización de sus actividades de difusión, como campañas y otros";

Que, mediante oficio 023-2023-JUS/DGDPAJ/DDPAJ-APURIMAC, con registro de ingreso de mesa partes N°347 y proveído de fecha 31 de enero de 2023, el Director Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia -- Apurímac -- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, refiere lo siguiente: "(...) con la finalidad de continuar brindando asistencia técnico legal gratuita a la población de escasos recursos económicos y velar por los derechos fundamentales de las personas en la provincia de Chincheros, solicitamos a su despacho la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional entre su representada y el Ministerio de Justicia y Derecho Humanos, para la continuidad del funcionamiento de la sede de la Defensa Pública y Acceso a la justicia de Apurímac sede Chincheros (...);"

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la celebración del convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR al alcalde la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia municipal, gerencia de desarrollo social y humano y los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes dar cumplimiento al convenio detallado en el primer artículo del presente acuerdo de concejo debiendo gestionar las acciones administrativas que fueran necesarias.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página ([www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe)) bajo responsabilidad a la oficina de Imagen Institucional conforme a Ley.

## POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA 01  
MINJUS 01  
VIAGEN 01  
OCI 01  
ARCHIVO/SG 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC

Gustayo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE